

RECIBIDO
08 OCT. 2018
Lic. Yanise Colmán
S.P.D.E.

A.I. N°: 823-

Asunción, 05 de octubre de 2018



VISTO: Los Recursos de Apelación y Nulidad interpuesto por el **Abg. Carlos Armando Miranda Estigarribia** en representación de la **parte demandada** contra el **ACUERDO Y SENTENCIA N° 155 de fecha del 12 de septiembre de 2018**, dictado por este Tribunal de Cuentas, Primera Sala, en el juicio de referencia, y,-----

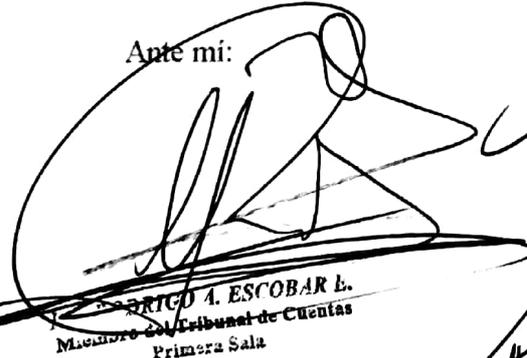
CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Art. 398 del C.P.C. que dispone: “La apelación de sentencia definitiva se otorgará libremente, a no ser que el interesado pida que se conceda en relación y con efecto suspensivo, con excepción de los casos en que la ley disponga que debe concederse sin efecto suspensivo, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario. La apelación de Autos Interlocutorios y Providencias se otorgarán en relación y con efecto suspensivo, con excepción de los casos en que la ley disponga que debe concederse sin efecto suspensivo...”.-----

**POR TANTO,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS, PRIMERA SALA
RESUELVE:**

- 1. CONCEDER LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y NULIDAD**, interpuesto por el **Abg. Carlos Armando Miranda Estigarribia** en representación de la **parte demandada** contra el **ACUERDO Y SENTENCIA N° 155 de fecha del 12 de septiembre de 2018**, dictado por este Tribunal de Cuentas, Primera Sala, libremente y con efecto suspensivo.-----
- 2. ELEVAR ESTOS AUTOS**, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, sin más trámites. -----
- 3. ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia. -----

Ante mí:


SERGIO A. ESCOBAR L.
Miembro del Tribunal de Cuentas
Primera Sala


DR. ANÍBAL VERÓN DUART
Miembro


Actuario


A. Martín Avalos Valdez
Miembro - Trib. de Ctas. 1ª Sala